

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION,
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GRUPOCHILA S. A.”
CUANTÍA: INDETERMINADA**



NUMERO: 0649.- En la ciudad de Portoviejo, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintinueve de abril del año dos mil ocho, ante mi Abogada Luz Hessildha Daza López, Notaría Pública Novena del cantón, comparecen por sus propios derechos. Las siguientes personas: **ING. LUIS SANTIAGO VERA LOOR**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, capaz, hábil e idóneo para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido con el objeto, naturaleza y efectos de ésta escritura de Reactivación, Ampliación del Objeto Social, Aumento de Capital de una Sociedad Anónima, que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la reactivación, ampliación del objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **GRUPOCHILA S. A.**, con sujeción a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración del presente acto jurídico, el Ingeniero Luis Santiago Vera Loor, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en su calidad de Liquidador y como tal Representante Legal de la compañía "**GRUPOCHILA S.A.**", conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A).-Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Santa Ana, el 04 de Octubre del 2001 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón El Carmen a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil el 28 de Enero del 2002, se constituyó la compañía, con un capital inicial de ochocientos dólares.- B).- Mediante Resolución No. 05-P-D-I 0319, del 26 de Julio del 2005, se declaro la disolución de la compañía.- C).- Mediante Resolución No.06.P.DIC. 000697 del 21 de Diciembre del 2006 se ordeno la cancelación de la inscripción de la compañía; sin que dicha Resolución se la haya inscrito. D).- Mediante Resolución No.08.P.DIC. 000664, del 09 de Febrero del

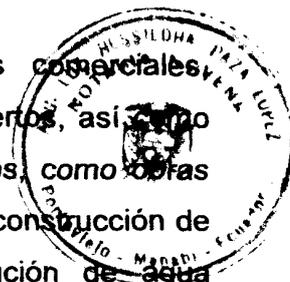
Superintendencia del Registro
13 MAY 2008
RECIBIDO

2008 se ordeno dejar sin efecto la cancelación de la inscripción de la compañía.

E).- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en reunión celebrada el 21 de Abril del 2008, decidió por unanimidad realizar la reactivación, ampliar el objeto social, elevar el capital de la compañía en la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para que la compañía alcance un capital total de diez mil dólares; y, reformar el artículo quinto de sus estatutos.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos , comparece el Ingeniero Luis Santiago Vera Loo, en su calidad de Liquidador y como tal Representante Legal de la compañía " GRUPOCHILA S.A. ", y manifiesta:

UNO.- Reactivar a la compañía. **DOS.-** Ampliar el objeto social.- **TRES.-** Aumentado el capital social en la suma de nueve mil doscientos dólares para que la sociedad alcance un capital total de diez mil dólares. **CUATRO.-** Reformado los artículos segundo y quinto de los estatutos sociales, los mismos que en adelante dirán: "**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** **Uno.-** La explotación total y en todas sus fases de las áreas relacionadas con el campo de las Ingenierías Civil, Arquitectura, Hidráulica, Agrícola, Agronómica y Agroindustrial, Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Electromecánica, Computación y de Telecomunicaciones, Ambiental, Industrial, Forestal, y Pecuaria; especialmente promover, proyectar y desarrollar urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y programas de viviendas unifamiliares o multifamiliares, tanto en la zona urbana como en la rural.- **Dos.-** Dedicarse al cálculo, diseño, construcción y montaje de obras de Ingeniería Civil, elaboración de proyectos, asesoramiento, mantenimiento, estudio, inspección, supervisión y fiscalización de obras de Ingeniería y/o arquitectura, tanto en las fases preliminares, prefactibilidad, factibilidad y definitivos o diseños, anteproyectos, investigaciones, planificaciones, consultas , asesorías, mediciones, análisis de suelo, especificaciones, control de producción, establecimiento de métodos y asistencia, planificación, presupuestos, avalúos y asesoría en obras y trabajos de ingeniería, diagnósticos administrativos y financieros de empresas preparando estudios especializados en las áreas de finanzas, tributario y auditoria contable.- **Tres.-** la construcción, operación y/o mantenimiento de obras de Ingeniería Civil, especialmente : a) Se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas, ya sean de propiedad individual o

propiedad horizontal ; b) También podrá construir centros comerciales, carreteras, puentes, pistas, para la navegación aérea y aeropuertos, así como puertos navieros, construcciones de carácter públicos o privados, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; la construcción de urbanizaciones, alcantarillados, acueductos, redes de distribución de agua potable, caminos vecinales, puentes y obras de vialidad en general; también de diques embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagües, obras de electrificación, tendido de líneas, eléctricas y redes de alta tensión, obras de telecomunicación, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones; impermeabilización y en síntesis obras viales, hidráulicas, energéticas minerales, gasoducto, oleoducto, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. c) Podrá dedicarse a la fabricación y construcción de estructuras metálicas, tanques vigas, puentes, cabriales y barandas, prefabricados de movimientos de cañerías, productos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques, piezas o equipos, reparaciones de equipos ya instalados, trabajos complementarios concerniente a la instalación de equipos de minería, trabajos para la industria naval. Y, d) también podrá dedicarse a la construcción, fabricación y/o ventas de silos para almacenaje de cereales, repuesto y componentes de dichos silos la construcción de urbanizaciones, alcantarillados, acueductos, redes de distribución de agua potable, calles, carreteras, caminos vecinales, puentes y obras de vialidad en general.- **Cuatro.-** La construcción de obras de aprovechamiento hidráulico tales como canales, presas, represas y sus instalaciones y estructuras complementarias.- **Cinco.-** Intervenir en la construcción, compra y venta de bienes raíces, terrenos, casas, edificios, ciudadelas, locales comerciales, industriales y de recreación, centros turísticos y toda clase de inmuebles y/o raíces en general para rentarlos o venderlos íntegramente o bajo el sistema de propiedad horizontal; o para administrarlos directamente y darles mantenimiento en servicio de conserjería, parqueamiento y limpieza.- **Seis.-** La importación, compra, venta, distribución Comercialización



Handwritten initials or signature in the right margin.

y alquiler de toda clase de vehículos livianos y pesados y de manera especial el alquiler de toda clase de equipos camineros y maquinaria pesada para la realización de toda clase de obras civiles y viales. La transportación de combustibles y carga en general y de manera especial de materiales de construcción y agregados pétreos, en cualquier lugar del territorio nacional. La importación, compra, venta, distribución y comercialización de maquinarias, vehículos taller, equipos, repuestos, accesorios y materiales de construcción, incluida la ferretería, menaje de casas y artículos de bazar en general.- **Siete.**- La explotación total y en todas sus fases de minas, canteras y yacimientos.- **Ocho.**- La construcción, operación y/o mantenimiento de Obras de Ingeniería Eléctrica, especialmente: a).- el cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de redes de transmisión, subtransmisión, redes primarias y secundarias y alumbrado público, comercial, industrial y residencial. b).- Cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de proyectos luminotécnicos en alumbrado público, industrial, comercial y residencial.- c).- Protecciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas para sistemas de generación de energía eléctrica, sistema de transformación de corriente y tensión eléctrica.- **Nueve.**- La construcción, operación y/o mantenimiento de obras de Telecomunicaciones, especialmente: a).- Cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de centrales y redes telefónicas, en las siguientes áreas: mantenimiento de centrales analógicas y digitales.- reparación y/o reemplazos de cables.- reempalme de cables dañados.- comprobación de cables primarios en lo referente a aislamiento, continuidad y resistencia.- colocación de los cables, cambios de cabezas en mal estado y cambio de armarios en mal estado.- instalar sistemas a tierra.- **Diez.**- Cálculo, diseño y construcción de redes en sistemas de transmisiones desde las centrales hasta las antenas de transmisión.- reconstrucción de bobinados de transformadores, generadores, bombas eléctricas tanto en sistemas trifásicos como monofásicos. **Once.**- La explotación, desarrollo y mantenimiento de programas de computación, diseños de centros de cómputos, sistemas computarizados y procesamiento de datos.- **Doce.**- La importación, compra, venta, representación, comercialización, distribución y alquiler de equipos relacionados con la computación y

ACTA NO. 19
JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA GRUPOCHILA S.A.



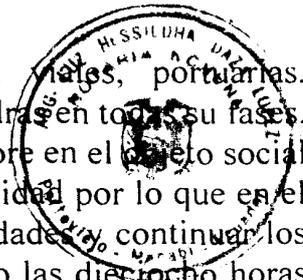
En la ciudad de Portoviejo a los veinti un días del mes de abril del dos mil ocho siendo las diecisiete horas en la casa del accionista MIGUEL ALFREDO SOLÓRZANO GOROZABEL se reúnen los señores accionistas de la compañía GRUPO CHILA S.A. al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, encontrándose presente la totalidad de los accionistas y el liquidador de la compañía GRUPO CHILA nombrado por el Intendente de Compañías; deciden por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Universal de Accionistas para tratar el siguiente orden del día.- 1.- INFORME DE LOS ADMINISTRADORES.... 2.- CONOCER Y RESOLVER SORE LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA O SU REACTIVACION DE CONFORMIDAD CON LA LEY... 3.- APROBACIÓN DE LOS BALANCES GENERALES DE OPERACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007... 4.- AUMENTO DE CAPITAL. 5.- AMPLIACIÓN EL OBJETO SOCIAL. Una vez leído el orden del día el ING. SANTIAGO VERA LOOR en la calidad de liquidador y Gerente General de la Compañía y Secretario de la Junta de conformidad a lo señalado en el Art. 239 de la vigente Ley de Compañías formula la lista de los accionistas presentes que constan en el libro de Acciones y Accionistas; MIGUEL ALFREDO SOLÓRZANO GOROZABEL propietario de 400 acciones pagadas de 1 dólar c/u correspondiente al 50% del capital y LUIS SANTIAGO VERA LOOR propietario de 400 acciones pagadas de 1 dólar c/u correspondiente al 50% del capital, estando presente el cien por ciento del paquete accionario. El señor MIGUEL ALFREDO SOLÓRZANO GOROZABEL Presidente, una vez constatado los asistentes instala la sesión y dispone iniciar el tratamiento de los puntos del orden del día, para lo cual solicita al secretario, de lectura al primer punto. INFORME DE LOS ADMINISTRADORES.- El ING. SANTIAGO VERA LOOR informa que ha dado cumplimiento a lo resuelto en el acta anterior respecto del pago de los impuestos al S.R.I. por falta de declaración desde el año 2002 el mismo que en la actualidad se encuentra al día, con los informes correspondientes, respecto a la reactivación de la compañía se está siguiendo todos los pasos que la ley señala para su reactivación, habiendo sido nombrado como liquidador por parte de la Super Intendencia de Compañía para el trámite correspondiente, para lo cual se ha cancelado los impuestos prediales, pidiendo además una certificación al Departamento de avalúos y catastro del Municipio de El Carmen sobre el avalúo comercial de los ocho predios que tiene

SA

la compañía GRUPO CHILA S.A., debiendo en esta sesión en el segundo punto conocer y resolver sobre este asunto, que recomiendo sea su reactivación como ya se resolvió en una Junta de Accionistas anterior, informando también que ya se levantó la hipoteca abierta a favor del Señor Vicente Cevallos Cevallos para garantizar una deuda del Ing. Clemente Vásquez González que ya fue cancelada por lo que los predios están libres de gravamen hasta aquí el informe el mismo que es aprobado.... segundo punto.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA O SU REACTIVACION DE CONFORMIDAD CON LA LEY.- En concordancia con lo resuelto en la Junta de Accionistas anterior se resuelve por unanimidad la reactivación de la compañía para lo cual se autoriza al ING. SANTIAGO VERA LOOR liquidador y Gerente General de la empresa para que realice todos los trámites necesarios para el cumplimiento de esta resolución... tercer punto.- APROBACIÓN DE LOS BALANCES GENERALES DE OPERACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007... el ING. SANTIAGO VERA LOOR recomienda la aprobación de los resultados de los ejercicios económicos de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y el del 2007 por cuanto no han sido aprobados en junta general pero si cancelados en el S.R.I. debo aclarar el hecho que en la declaración del año 2002 se ha omitido por desconocimiento de la Contadora, la que realizó toda la documentación, y el trámite al S.R.I. de la inactividad en que encontraba la compañía, y no incorporó en los estados financieros las adquisiciones de ocho lotes de terrenos que da un total de 350 hectáreas por un valor total de \$ 19.785,20 valores que fueron prestados a la compañía por los accionistas en la misma proporción de las acciones de c/u, lo cual hay que corregir, los balances han sido entregados para su análisis y aprobación, por lo que se resuelve aprobarlos con la corrección sugerida por unanimidad y autorizar continuar con los trámites que la ley señala a los organismos de control. Cuarto punto.- AUMENTO DE CAPITAL.- Sobre este punto los accionistas resuelven aumentar el capital en nueve mil doscientas acciones de un dólar cada una en forma proporcional esto es (4.600) cuatro mil seiscientas acciones de un dólar a favor de Miguel Alfredo Solórzano Gorozabel y (4.600) cuatro mil seiscientas acciones de un dólar a favor de Luis Santiago Vera Loor dando un capital total de (10.000) diez mil acciones, por lo que se reforma el capítulo segundo del capital social el mismo que dirá: "El capital social de la compañía es de 10.000,00 dólares divididos en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una", los 9.200,00 dólares del aumento del capital son entregados para realizar el depósito correspondiente y seguir los trámites que la ley señala. 5.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- El Ing. Santiago Vera Loor manifiesta que en el objeto social de la Compañía no consta que puede



dedicarse también a la construcción de obras civiles, vias, portuarias, hidráulicas, sanitarias, etc., ni la explotación de minas de piedras en todas sus fases, explotación, trituración y venta por lo que propone se incorpore en el objeto social estas actividades, lo que es apoyado y aprobado por unanimidad por lo que en el objeto social de la compañía se debe incorporar estas actividades y continuar los trámites que la ley señala para la formalización legal, siendo las dieciocho horas se culmina el tratamiento del orden del día, haciéndose un receso para la redacción del acta y siendo las dieciocho horas treinta se instala la sesión para dar lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y para constancia firman los accionistas.

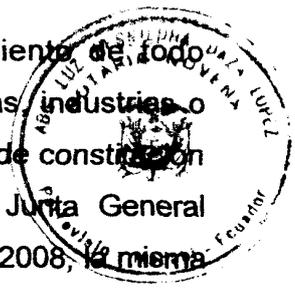


ALFREDO SOLÓRZANO GOROZABEL
ACCIONISTA-PRESIDENTE

LUIS SANTIAGO VERA LOOR
ACCIONISTA-SECRETARIO

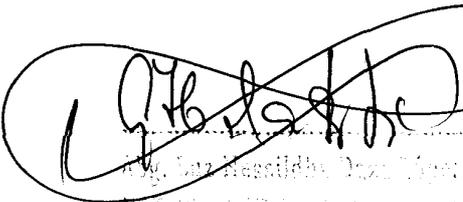
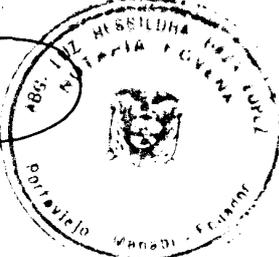
Abg. Luis Santiago Vera Loor
Secretario

automatización de oficinas; así como la instalación y mantenimiento de todo tipo de alarmas y sistemas de seguridad para el hogar, oficinas, industrias o vehículos"; en lo demás el objeto social que consta en el contrato de construcción sigue igual. Todo esto en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el 21 de Abril del 2008, la misma que se acompaña como documento habilitante. El Ingeniero Luis Santiago Vera Loor, en su calidad de Liquidador y como tal Representante Legal de la compañía "GRUPOCHILA S.A.", expresamente declara bajo juramento que la integración del capital materia del presente aumento, es correcta.- **CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTES.**- Se incorporan como documentos habilitantes, para que sean protocolizados en ésta escritura el nombramiento debidamente inscrito de el Ingeniero Luis Santiago Vera Loor, como Liquidador de la compañía; y, la copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el 21 de Abril del 2008.- Hasta aquí la minuta.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento.- Javier Piloso Rodríguez.- Abogado, Matrícula 2029.- Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que junto a sus documentos habilitantes y demás es elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin en alta voz a los comparecientes, por mí el Notario, éstos la aprueban y ratifican en todas sus partes y para constancia, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual **DOY FE**



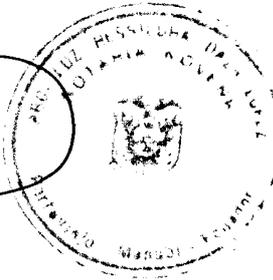
ABG. LUIS HERRERA ROSA LOOZ
NOTARÍA PÚBLICA - Loja - Ecuador


ING. LUIS SANTIAGO VERA LOOR
CC #130147631-1
LIQUIDADOR
"GRUPOCHILA S.A."
RUC 1391717466001

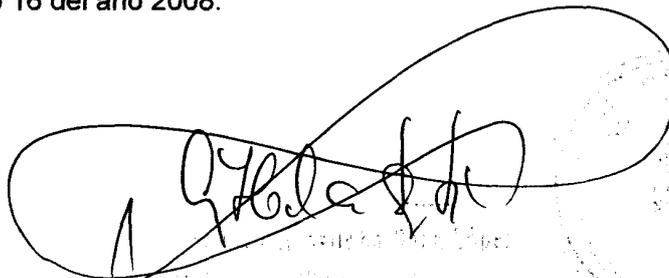



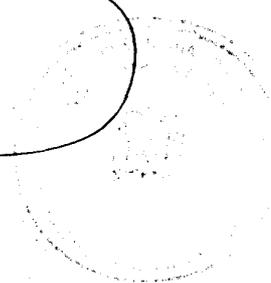
SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.


Luz Hessildha Daza Lopez
Notaria Publica Novena
Canton Portoviejo



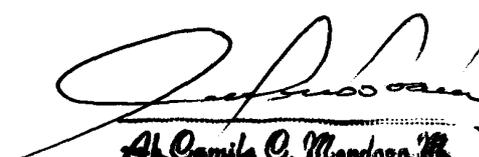
RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el **ABG. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO,** en su Resolución No.08-P-DIC-00248 de fecha 14 de Mayo del año 2008, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Publica de Reactivación, Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía **GRUPOCHILA S. A.,** celebrada en esta Notaria Publica el día 29 del mes de Abril del año 2008, que se aprueba, por la Resolución antes indicada.- Doy fe. 
Portoviejo, Mayo 16 del año 2008.


Luz Hessildha Daza Lopez
Notaria Publica Novena
Canton Portoviejo



RAZON: ABOGADO CAMILO CICERON MENDOZA MENDOZA, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SANTA ANA, Cumpliendo con lo dispuesto por el DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDENO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, en su Resolución No.08.P.DIC.00248 de fecha 14 de Mayo del 2.008, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía GRUPOCHILA S.A., celebrada en esta Notaría Pública, el día 04 de Octubre del 2.001, que se aprueba, por la Resolución antes indicada. DOY FE.-

Santa Ana, 19 de Mayo del 2.008.-


Ab. Camilo C. Mendoza M.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana

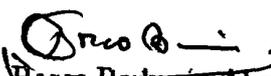


Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Carmen

Calle Vicente Rocafuerte y Av. Chone

Número de Repertorio: 2008 1365

- EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL CARMEN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
- 1.- Con fecha Veintidos de Mayo de Dos Mil Ocho queda inscrita la REACTIVACION, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 con el número de inscripción 31 celebrado entre: ([COMPAÑIA GRUPOCHILA S.A. EN LIQUIDACION en calidad de RAZÓN SOCIAL], [VERA LOOR LUIS SANTIAGO en calidad de LIQUIDADOR], [INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]).


Dr. Bosco Barberán Alvarez

Firma del Registrador

Dr. Bosco I. Barberán A.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL CARMEN MANABI

